
TENEDURÍA DE LIBROS.

SEGUNDA PARTE.

PRÁCTICA GENERAL.

NOCIONES PRELIMINARES.

En la Redaccion Mercantil deberá observarse el verdadero laconismo, y además, las abreviaturas que le son propias, con las cuales se reducirán mucho los apuntes que se practiquen en los libros. Las abreviaturas más comunes son estas:

Cuenta.....	<i>C^{ta} C/</i>
Letra ó Libranza.....	<i>L^a L^{bza}</i>
Vale.....	<i>V^o V/</i>
Pagaré.....	<i>P^e P/</i>
Mi Letra ó Mi Libranza.....	<i>M/L^a M/L^{bza}</i>
Mi Vale, Su Vale.....	<i>M/V/ S/V/</i>
Mi Pagaré.....	<i>M/P^e M/P</i>
Por ciento.....	<i>p^o/o por^o/o</i>
Descuento.....	<i>Desc^{to}</i>
Importe.....	<i>Imp^{te} Imp^e</i>
Segun ó Su.....	<i>S/</i>
Mis Letras, Mis Vales, Mis Pagarés.....	<i>M/L^{as} M/V/ M/P</i>
Mi Cuenta, Su Cuenta, La Cuenta.....	<i>M/C/ S/C/ L/C/</i>
Orden.....	<i>O/</i>
Mi Orden, Su Orden, La Orden.....	<i>M/O S/O L/O</i>

En el curso práctico que seguirá, se hará uso indistintamente de los sinónimos cargar, debitar ó adeudar, así como de abonar, acreditar, bonificar ó adatar.

Con respecto á las escrituras de las operaciones que se verifican, dimanadas de los mismos negocios, los TENEDORES DE LIBROS opinan con variedad sobre si deben asentarse en sus libros auxiliares respectivos y de allí pasarlos á los libros principales, ó como parece más puesto en razon, practicar estos asientos primeramente en un BORRADOR en que deba constar todo cuanto pase en la negociacion á que se refiera, y de él distribuir las partidas á los referidos libros auxiliares. En cuanto á estas divergencias, se podrá decir que ellas no alteran en manera alguna los resultados; pero sí que presta más seguridad la organizacion de todos los asientos, primeramente en el BORRADOR, para que de este libro se pasen por su orden á los otros que corresponda, supuesto que por este método se tienen todas las operaciones resumidas, y es más difícil omitir el pase de alguna de ellas, y además, que no es lo mismo tener presentes todos los libros que deben resumirse en uno, que de este distribuir á los otros.

El BORRADOR, como ya se indicó al tratar de él, puede llevarse en *Partida Simple* ó en *Partida Doble*, segun como convenga al TENEDOR DE LIBROS: sin embargo, en las contabilidades que en seguida van á establecerse, se preferirá sistemarlos por *Partida Simple*, á fin de que los que lo estudien, tengan que analizar los asientos para formularlos por *Partida Doble*, y cuya operacion se practicará en la primera contabilidad al fin de cada artículo, dando así el conocimiento de cómo debe hacerse este análisis para pasarse al DIARIO.

Algunos TENEDORES DE LIBROS observan frecuentemente resumir los asientos de una misma naturaleza, formando artículos compuestos de las operaciones ocurridas en varios dias, pasándolos del BORRADOR al DIARIO, por semanas, quincenas y aun por meses; y esto, aunque no va conforme con las leyes que determinan el modo de llevar los libros, supuesto que, como ya se indicó, disponen que se lleven por orden de fechas, sin embargo, con mucha generalidad se practica. La razon que encuentran para hacerlo así, es la reduccion de asientos en el DIARIO, el menor número de pases al MAYOR, y por consecuencia, el menor riesgo que llevan de equivocarse.

Para pasar los asientos del BORRADOR al DIARIO, en los términos de que se va tratando, hay que formar un extracto relativo á las operaciones verificadas en el tiempo que se considere, cuya operacion debe hacerse con escrupulosidad y extremada precision, debiéndose comprobar antes de formular los asientos que resulten de ella. La comprobacion consistirá en la comparacion de la suma que diere dicho extracto con la que haya dado el

BORRADOR de donde se haya formado, y cuyas sumas deberán resultar iguales.

Por último, se advierte que en el curso de los negocios suele suceder que se consideren valores sin que se haya determinado el negocio ó cuenta á que pertenezcan, en cuyo caso se acostumbra abrir una cuenta que se intitula: *Operaciones pendientes ó Partidas en suspenso*, á la cual se cargará ó abonará el valor de que se trate.

Como la *Partida Doble* puede aplicarse sin excepcion á cuantas contabilidades se ofrezcan, los TENEDORES DE LIBROS han clasificado de una manera genérica las contabilidades que dimanen de negociaciones diferentes; así pues, estas clasificaciones son:

Contabilidad de Propietarios.

Contabilidad de Comerciantes ó Manufactureros.

Contabilidad de Compañías.

Contabilidad de Agricultores.

Contabilidad Fiscal.

Contabilidad de Banqueros.

Contabilidad de Empresarios.

Contabilidad de Armadores y Empresarios de carruajes públicos, caminos de fierro y buques de vapor.

Contabilidad de Agentes de Cambio y Corredores.

Contabilidad del ramo Militar.

Como se comprenderá, no seria fácil indicar los nombres que convendrian á las innumerables contabilidades que pueden presentarse; por lo mismo solo se han enunciado los de las más comunes, y de las cuales se plantearán cinco en los ejercicios prácticos siguientes.

EL TENEDOR DE LIBROS no podrá llevar los libros de las contabilidades que se le encarguen, sin haberse impuesto previamente con el mayor detenimiento de todos los datos y pormenores de los negocios relativos á dicha contabilidad, así como tambien deberá conocer los términos técnicos que comprendan las existencias y giro de las operaciones de la repetida contabilidad.

Las contabilidades consideradas genéricamente, se presentan de dos maneras, que son: *especiales ó particulares*, y *generales*. Las primeras son las que se establecen con relacion á las operaciones de un solo giro; las segundas son las que abarcan los negocios de varios giros, de los cuales cada uno tenga su contabilidad particular.

